

**MEMORIA VALORADA  
SOBRE MEJORA DE RED  
DE ABASTECIMIENTO**

**DOBRO  
LOS ALTOS  
(BURGOS)**

ARQUITECTO

Cristóbal González González

PROPIETARIO

**AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS**

JUNIO 2024

## **1. Autor del encargo:**

La presente memoria se realiza a petición del Ayuntamiento de Los Altos, con domicilio en la localidad de Dobro (Burgos), P-0901400B, como promotor de las obras que se describen a continuación.

## **2. Autor de la memoria:**

Don **CRISTÓBAL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Arquitecto, con domicilio en la calle Calvo Sotelo, número 38 Ent. de Villarcayo (Burgos), colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este (COACYLE) con el número 2447, actuando como Arquitecto asesor del Ayuntamiento de Los Altos.

## **3. Objeto de la memoria:**

La presente memoria trata de abordar la justificación y el coste aproximado de ejecución material de las obras de mejora de la red de abastecimiento de la localidad de Dobro, como documento inicial de cara a la obtención de financiación y previsión de gastos para su ejecución.

## **4. Condicionantes:**

### **4.1. Antecedentes y necesidad de la intervención:**

Por parte del Ayuntamiento se requiere el estudio aproximado de los costes de ejecución de la mejora de la red de abastecimiento de la pedanía de Dobro en cuanto a la instalación de una serie de equipos necesarios para el aprovechamiento de un nuevo del sondeo existente en el lugar que se indicará, para captación de aguas para el suministro a la red general de la localidad, en base a las necesidades expuestas por el promotor y comprobadas por el técnico redactor las deficiencias descritas.

### **4.2. Justificación de la solución adoptada:**

Teniendo en cuenta las condiciones actuales del suministro que en algunas épocas del año puede llegar a ser deficitario en cuanto a la renovación y reposición de la capacidad del depósito de abastecimiento y de cara a dar cumplimiento a las necesidades en temporadas de mayor afluencia de vecinos, se hacen necesarias las siguientes intervención para conseguir un nuevo punto de captación:

- Traslado de camión grúa con los equipos para la instalación de los equipos necesarios.
- Suministro y colocación de tubería de 3" del tipo Superheavy de PVC en toda la altura del sondeo (260 m. aproximadamente).
- Suministro y colocación de bomba de impulsión Grundfos 15 kW con los complementos y accesorios necesarios para su funcionamiento conectada a la red de suministro eléctrico existente mediante manguera de 3x25+1x6 mm<sup>2</sup>, variador de frecuencia instalado en armario, protecciones eléctricas y cuadro de control.
- Trabajos complementarios de conexión del equipo a la red de abastecimiento hasta el depósito existente tanto de fontanería como de instalación eléctrica.
- Sistema de control del funcionamiento mediante conexión para telegestión, boyas de control por radio, a instalar en cuadro protegido.

Considerando que el sondeo se encuentra próximo al depósito regulador de la localidad, la bomba sumergida de elevación a instalar verterá el agua obtenida directamente a dicho depósito, siendo conducida en adelante por la red general existente.

## **5. Valoración aproximada:**

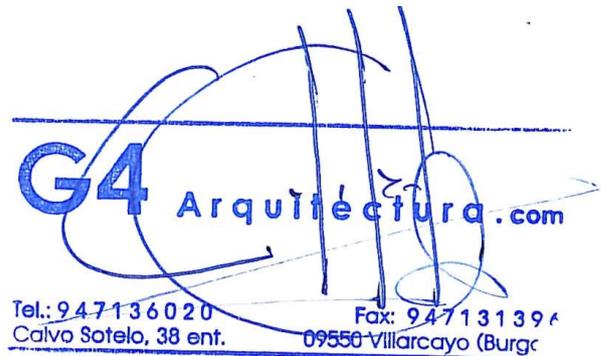
De acuerdo a las intervenciones a realizar se puede realizar una valoración estimada de acuerdo a precios de mercado de intervenciones de similares características realizadas en zonas cercanas y de acuerdo a la normativa vigente aplicable.

Para ello se adjuntan a la presente memoria un cuadro resumido de mediciones y presupuesto que recogen dichas valoraciones, especificadas según capítulos y partidas independientes.

## 6. Conclusiones:

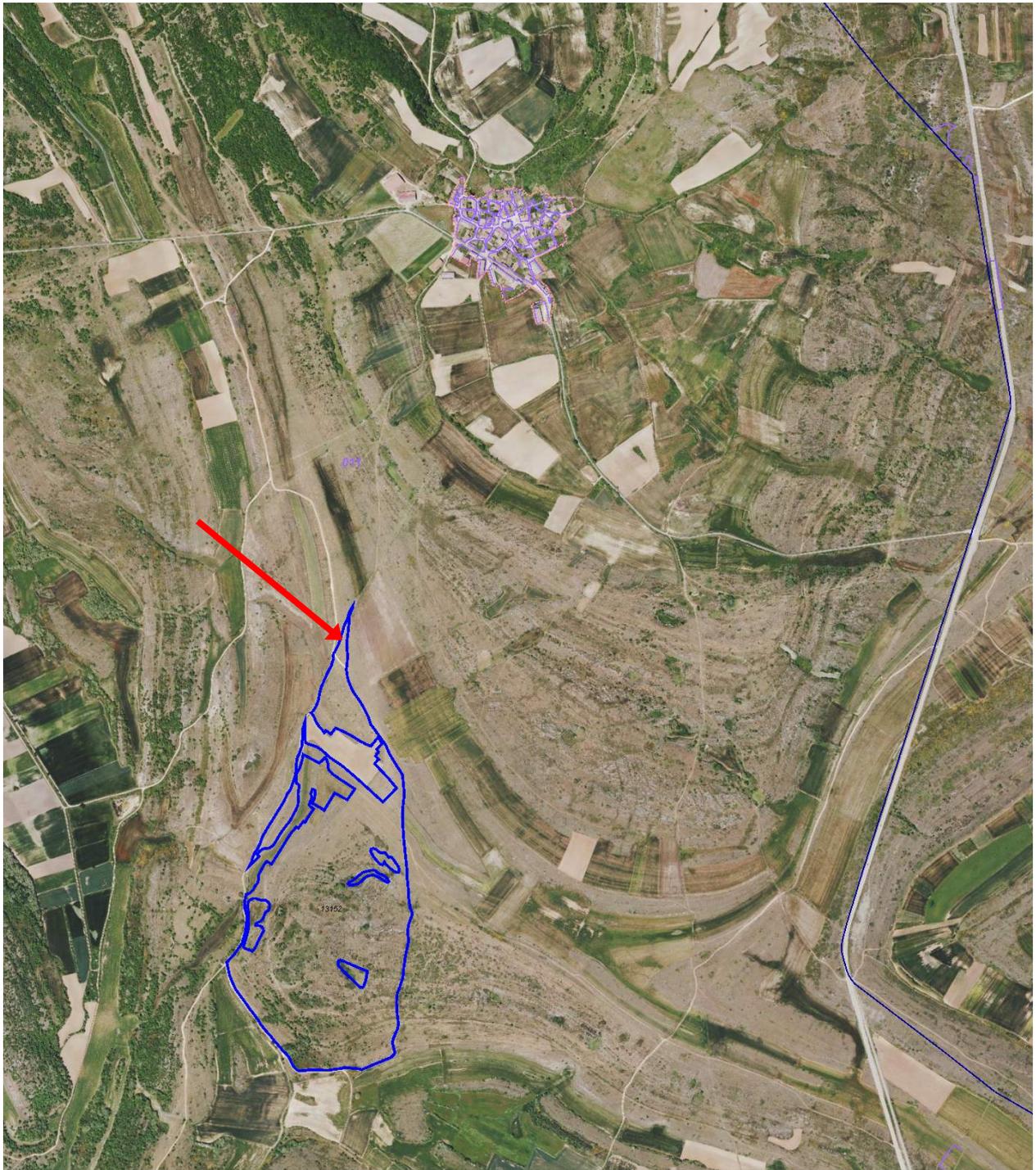
Sirva la presente memoria como documento inicial para el proceso de aprobación en los correspondientes órganos implicados en la intervención, una vez que su necesidad y solución quedan justificadas tras lo expuesto en este documento.

Dobro, Junio de 2024.



Fdo.: Cristóbal González González, arquitecto.

## PLANO DE SITUACIÓN.



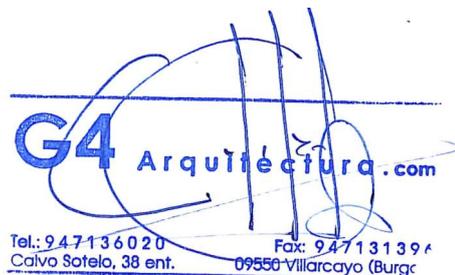
Ubicación: 447765, 4738449

## **MEDICIONES Y PRESUPUESTO.**

## Cuadro de valoración: mejora de abastecimiento (Dobro).

Concepto	Cantidad	Precio	Parcial
Ml. suministro de tubería de PVC de 3" del tipo Superheaby colocada en tramos de 3 m., instalada, especial para bombas sumergibles.	260,00	33,00 €	8.580,00 €
Ud. Suministro y colocación de bomba sumergible marca Grundfoos 15 Kw, con presión máxima de trabajo de 35 bar, cable de conexión a red 3x25+1x6 mm2, cable de acero para izado y recuperación de la misma, pruebas de funcionamiento y equipo de control. Caudal estimado 12-15000 l/h., con sistema de boyas por radio.	1,00	6.325,43 €	6.325,43 €
Traslado de equipo de camión grúa para instalación de los equipos, partida alzada.	1,00	2.214,02 €	2.214,02 €
PA de equipos de conexión tanto eléctrica como de fontanería a las redes existentes de suministro de agua y red eléctrica en el punto de suministro, p.p. de pequeño material, accesorios de conexión y entronques con redes, incluyendo cuadro de control, variador de frecuencia, sistema de seguridad Pump Guard, conexión y puesta en marcha.	1,00	1.660,02 €	1.660,02 €
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>18.779,47 €</b>
13 % gastos generales			2.441,33 €
6 % de beneficio industrial			1.126,77 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>			<b>22.347,57 €</b>
I.V.A. 21%			4.692,99 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL INTERVENCIÓN.</b>			<b>27.040,56 €</b>

Dobro, Junio de 2024.



Fdo.: Cristóbal González González, arquitecto.



## AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

09551 DOBRO (Burgos)  
Telf.: 947 302 541  
C.I.F.: P0901400B

### CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN CONTRATO MENOR DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS "MEJORA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE DOBRO."

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

##### 1.1 Descripción del objeto del contrato.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de Mejora del servicio de suministro de agua potable en la localidad de Dobro, en el municipio de Los altos conforme a la Memoria valorada redactada por D. Cristóbal González González, con un presupuesto total 27.040,56 € (Valor estimado: 22.347,57 € e IVA: 4.692,99 €).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CPV: 45232150 Obras de abastecimiento de aguas

CPV: 42122450 Bombas de agua

CPV: 44163000 Tuberías

CPV: 45332200 Trabajos de fontanería

CPV: 45311200 Trabajos de instalación de cableado eléctrico

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento de contrato menor. Para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y con el objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se solicitarán al menos tres ofertas (teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento).

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta económicamente más ventajosa:

Criterio: Precio

#### CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto de ejecución material, presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 27.040,56 €

Presupuesto Base de Licitación: 22.347,57 €

Valor estimado: 22.347,57 €

IVA: 4.692,99 €

#### CLÁUSULA CUARTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:  
9200.69201

#### CLÁUSULA QUINTA. Revisión de Precios

No cabe la revisión de precios.

#### CLÁUSULA SEXTA. Plazo de ejecución y emplazamiento

El plazo de ejecución del contrato será de TRES MESES.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena







## AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

09551 DOBRO (Burgos)  
Telf.: 947 302 541  
C.I.F.: P0901400B

empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Tercero.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Que la oferta que presento garantiza, en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

Quinto.- Que con la presente autorizo expresamente al Ayuntamiento de Los Altos para que obtenga de forma directa, si procede, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto.- Que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Y para que conste, firmo la presente declaración y autorización.

En            a            de            de 2024.

Firma del declarante.

### **CLÁUSULA NOVENA Criterios de Adjudicación**

PRECIO MÁS VENTAJOSO

### **CLÁUSULA DÉCIMA Garantía definitiva**

No se exige.

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA Formalización del contrato**

El contrato podrá ser objeto de formalización. No obstante, conforme al artículo 153.2 se acreditará su existencia con los documentos a que se refiere el artículo 118 (aprobación del gasto e incorporación de la factura correspondiente).

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA Derechos y obligaciones de las partes**

#### **12. 1 Abonos al contratista**

En la factura se incluirán además de los datos y requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la D.A. 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de la Entidad: L01090145

El contratista deberá presentar la factura en formato electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://losaltos.sedelectronica.es> (servicios electrónicos: factura electrónica)





## AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

09551 DOBRO (Burgos)  
Telf.: 947 302 541  
C.I.F.: P0901400B

### 12.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por R.D. 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

12.3 El contratista deberá señalar las obras correctamente, disponiendo de los elementos de balizamiento y vallas de protección que puedan resultar necesarias para evitar todo tipo de accidentes, siendo responsable de los percances de cualquier naturaleza causados a terceros, como consecuencia de la realización de las obras, especialmente debidos a falta de señalización y balizamiento o de elementos de protección. Asimismo, el contratista se encargará de realizar las correspondientes comunicaciones a los Servicios de Carreteras en su caso.

12.4 Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos: materiales, instalaciones, enganches a redes y servicios, suministros, medios instrumentales, mano de obra etc, son de cuenta del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

12.5 El adjudicatario contará con la correspondiente póliza de seguro para garantizar cualquier daño que se pueda ocasionar en la ejecución de la obra. Este seguro permanecerá en vigor durante toda la vigencia del contrato.

12.6 El adjudicatario queda obligado a colocar, en lugar bien visible, el cartel anunciador de las obras adjudicadas subvencionadas por Planes Provinciales 2024-2025 y se atenderán a las instrucciones que facilite la dirección de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA Penalidades por incumplimiento**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento en el plazo de ejecución del contrato. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias (las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido).

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA Resolución del contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.





## AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

09551 DOBRO (Burgos)  
Telf.: 947 302 541  
C.I.F.: P0901400B

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA Tratamiento de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA Régimen Jurídico del contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el R.D 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del R.D. 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En LOS ALTOS, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde - Presidente  
Fdo. José Adolfo Fernández Bárcena

(Documento firmado electrónicamente)





## AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

09551 DOBRO (Burgos)  
Telf.: 947 302 541  
C.I.F.: P0901400B

### ANEXO I

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN:

D. (Nombre y apellidos) con domicilio a efectos de notificaciones en C/ n° con NIF n°  
en representación de la empresa  
con CIF n° con domicilio fiscal en C/ n°  
a efectos de participar en la contratación menor de obra,  
.....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que se dispone a participar en la contratación de las obras mencionadas.

Que se compromete a ejecutar al Ayuntamiento de LOS ALTOS el contrato menor de obras relativo a  
....., conforme a la Memoria valorada redactada por D.  
Cristóbal González González, por un importe de (letra)..... ( €) y (letra)..... ( €)  
correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Total:.....

Segundo.- Que la empresa a la que represento, conforme a poder jurídico bastante, dispone de capacidad de obrar y jurídica y que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, necesaria para concertar con el Ayuntamiento de LOS ALTOS la ejecución del contrato menor de obra. El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Tercero.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Que la oferta que presento garantiza, en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

Quinto.- Que con la presente autorizo expresamente al Ayuntamiento de LOS ALTOS para que obtenga de forma directa, si procede, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto.- Que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.





## AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

09551 DOBRO (Burgos)

Tel.: 947 302 541

C.I.F.: P0901400B

Y para que conste, firmo la presente declaración y autorización.

En            a            de            de 2024.

Firma del declarante.

